



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 9 DEC 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal –Pertenencia- No. 2017-1343.

El Despacho itera la orden contenida en el inciso segundo del auto del 4 de marzo pasado (fl. 88), y requiere nuevamente a la actora para que se allane a cumplir la orden allí contenida, pues, se **advierte** que el oficio No. 0674/2018 no ha sido radicado ante la oficina registral, móvil con el que se pudiera acceder a lo petitionado a folio 90, esto es, que se libre oficio a dicha entidad para que informe el motivo que le asiste para no registrar la medida allí decretada.

Secretaría controle nuevamente el término ordenado por autos del 27 de septiembre y 18 de diciembre de 2019 (fl. 78 y 85) y cumplido el mismo, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 10

Hoy 10 DEC 2020

El Secretario. 10 DEC 2020

HÉCTOR TORRES TORRES